

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 74

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR UNA PLAZA DE OFICINISTA I EN LA DIVISION DE AYUDA AL CIUDADANO, Y EFECTUAR LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Es facultad de la Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor administración.

Por Cuanto : El volumen de trabajo en la División de Ayuda al Ciudadano es cada día mayor y de tal magnitud que requiere los servicios de una Oficinista.

Por Cuanto : Para que los servicios que se ofrecen en dicha oficina a la ciudadanía de este pueblo resulten en beneficio de los mismos, se hace necesaria la creación de una plaza de Oficinista I.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1981.

Sección 1ra. : Crear como por la presente se crea una plaza de Oficinista I dentro del Grupo - Oficina Ayuda al Ciudadano Escala 2 (350-470) con una retribución de \$385.00.

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

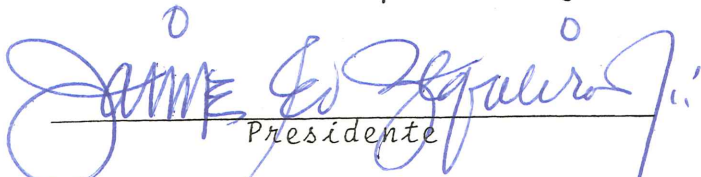
70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la Asamblea Municipal 1,925

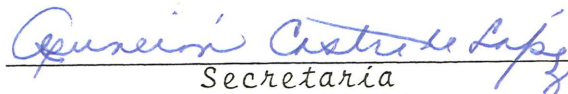
A LA PARTIDA:

22.1.111 - Sueldos Puestos Regulares 1,925

Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de febrero de 1981.


Alcalde

- 3- Conocedor de las facilidades educativas, recreativas y culturales con las que cuenta el Municipio de Guaynabo.
- 4- Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y el público en general.
- 5- Poseer madurez emocional
- 6- Conocedor de los servicios que prestan las diferentes agencias estatales concernientes a educación, recreación y cultura.

Sección 4ta : Esta plaza será de confianza y se adicionará a plan de puestos de confianza, aprobado mediante Ordenanza Núm. 62, que rige en este Municipio y el nombramiento se hará de acuerdo al Artículo Número 44 de la Ley Municipal, el cual requiere la confirmación de la Hon. Asamblea Municipal.

Sección 5ta : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

70.1.852 - Reserva pendiente de asignar por la
Asamblea Municipal..... \$ 6,500.00

A LA PARTIDA:

37.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 6,500.00

Sección 6ta : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

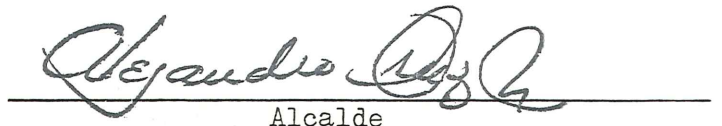


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de febrero de 1981



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 74, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Angel Luis Urbina Ortega, Demetrio Arús Cancel, Carmen Gloria Berríos, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina y Santos Nieves Fontanez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 17 de febrero de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro López

Secretaria Asamblea Municipal